

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

# PROCESO ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

**76001-31-05-003-2024-00182-00**

**DEMANDANTE:**

**FANNY ARMIJO AGUIRRE**

**APODERADO:**

**CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN**

**DEMANDADO:**

**COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**

## RV: DEMANDA NULIDAD TRASLADO DTE FANNY ARMIJO AGUIRRE Vs COLFONDOS Y COLPENSIONES

Recepción Procesos Laborales - Valle del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/04/2024 10:01

Para:Juzgado 03 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:carlos julian victoria marin <cjvm102974@hotmail.es>

📎 14 archivos adjuntos (18 MB)

Caratula Demanda.pdf; Dememanda Nulida Traslado FANNY ARMIJO AGUIRRE.pdf; Poder.pdf; Poder Sellos Autenticacion.pdf; Cedula de Ciudadania.pdf; Derecho de peticion Reclamacion Adiva.pdf; Derecho de petion 1A.pdf; Contestacion Derecho de Peticion.pdf; Certificado\_afiliacion Colpensiones.pdf; Historia Laboral Colfondos.pdf; Certificado Existencia y Representación Colfondos.pdf; Notificacio Ley 2213 de 2022 COLFONDOS.pdf; Notificacion Cumplimiento Ley 2213de 2022 COLPENSIONES.pdf; Notificacion ley 2213 de 2022 COLFONDOS otro anexo.pdf;

*Buen día*

*Enviamos adjunto **PROCESO** allegado a esta oficina por medio de correo electrónico y que por reparto le correspondió a su despacho.*

REPUBLICA DE COLOMBIA				
RAMA JUDICIAL				
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO				
Fecha :	11/abr./2024		Página	1*
CORPORACION	JUZGADOS DE CIRCUITO	GRUPO ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA	CD. DESP	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO			003	11/abr./2024
			SECUENCIA:	
			459382	
JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD				
IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL	
SD77667	FANNY ARMIJO AGUIRRE		01	*"
10489989	CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN		03	*"
C27001-CS01BE00			CUADERNOS	1
ysalinac			FOLIOS	RPTOLABORAL - CORREO ELECTRONICO
OBSERVACIONES		EMPLEADO		
SE DA UN SD EN DEMANDANTE EN LA CEDULA - 66704805 APARECE GRABADO COMO - FANNY ARMIJO				

**REVISION PREVIA AL REPARTO:**



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
 República de Colombia



NUEVA CONSULTA

CONSULTAR CUANDO ESTA EN EL 250

CONSULTAR S NUEVA PRESEN

IDENTIFICACION

NOMBRE

Demandante  
 Demandado  
 Apoderado

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE
▶ 1	16/12/2019 2:56 p. m.	207419	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	PROCESOS DE SUCESION	01	16752748	CARLOS ARTURO ARMIJO AGUIRRE
2	16/12/2019 2:56 p. m.	207419	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	PROCESOS DE SUCESION	01	66704805	FANNY ARMIJO
3	16/12/2019 2:56 p. m.	207419	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	PROCESOS DE SUCESION	01	67002140	GLORIA PATRICIA ARMIJO
4	16/12/2019 2:56 p. m.	207419	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	PROCESOS DE SUCESION	02	6085741	IVAN ARMIJO GIL
5	16/12/2019 2:56 p. m.	207419	JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	PROCESOS DE SUCESION	03	31572048	ALEJANDRA MARIA LLANO MUÑOZ
6	3/08/2016 4:05 p. m.	95877	JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	CONSULTAS DESACATOS	01	31833018	BELLAUL AGUIRRE
7	3/08/2016 4:05 p. m.	95877	JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	CONSULTAS DESACATOS	01	66704805	FANNY ARMIJO
8	3/08/2016 4:05 p. m.	95877	JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	CONSULTAS DESACATOS	02	EN0000000000220	SALUDCOOP EPS
9	27/04/2016 3:09 p. m.	94567	JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	CONSULTAS DESACATOS	01	31833018	BELLAUL AGUIRRE
10	27/04/2016 3:09 p. m.	94567	JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	CONSULTAS DESACATOS	01	66704805	FANNY ARMIJO
11	27/04/2016 3:09 p. m.	94567	JUZGADO 17 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI	CONSULTAS DESACATOS	02	EN0000000000250	CAFESALUD EPS
12	17/09/2015 10:54 a. m.	398	JUZGADO 10 DE FAMILIA DE CALI ESCRITURAL	SEGUNDA INSTANCIA	01	15752748	CARLOS ARTURO ARMIJO AGUIRRE
13	17/09/2015 10:54 a. m.	398	JUZGADO 10 DE FAMILIA DE CALI ESCRITURAL	SEGUNDA INSTANCIA	01	66704805	FANNY ARMIJO
14	17/09/2015 10:54 a. m.	398	JUZGADO 10 DE FAMILIA DE CALI ESCRITURAL	SEGUNDA INSTANCIA	01	67002140	GLORIA PATRICIA ARMIJO
15	17/09/2015 10:54 a. m.	398	JUZGADO 10 DE FAMILIA DE CALI ESCRITURAL	SEGUNDA INSTANCIA	02	6085741	IVAN ARMIJO GIL
16	17/09/2015 10:54 a. m.	398	JUZGADO 10 DE FAMILIA DE CALI ESCRITURAL	SEGUNDA INSTANCIA	03	41768003	MARIA ISABEL PELAYO
17	19/08/2015 1:48 p. m.	131655	JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CALI-TUTELAS	TUTELAS	01	31833018	BELLAUL AGUIRRE
18	19/08/2015 1:48 p. m.	131655	JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CALI-TUTELAS	TUTELAS	01	66704805	FANNY ARMIJO
19	19/08/2015 1:48 p. m.	131655	JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CALI-TUTELAS	TUTELAS	02	EN0000000000220	SALUDCOOP EPS



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
 República de Colombia



NUEVA CONSULTA

CONSULTAR CUA ESTA EN EL 25

INGRESE NOMBRE

NOMBRE CONSULTADO

Demandante  
 Demandado  
 Apoderado

BUSCAR

RESULTADO DE LA BUSQUEDA

	FECHA_REPARTO	SECUENCIA	DESPACHO	GRUPO	PARTE	IDENTIFICACION	NOMBRE
▶ 1	29/05/2023 4:03 p. m.	507250	JUZ. 01 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES-TUTELAS	TUTELAS	01	SD1864127	FANNY ARMIJO AGUIRRE
2	29/05/2023 4:03 p. m.	507250	JUZ. 01 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES-TUTELAS	TUTELAS	02	EN0000000013669	SURA IPS
3	29/05/2023 4:03 p. m.	507250	JUZ. 01 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES-TUTELAS	TUTELAS	02	EN0000000052876	SURAMERICANA SA
4	29/05/2023 4:03 p. m.	507250	JUZ. 01 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES-TUTELAS	TUTELAS	01	31833018	BELLAUL AGUIRRE

**REVISION POR SECUENCIA DE REPARTO:**

CORPORACION 31

ESPECIALIDAD 05

SECUENCIA 459382

BUSCAR NUEVA CONSULTA

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre	nom
1	11/04/2024 9:59 a. m.	459382	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	01	SD77667	FANNY ARMIJO AGUIRRE	ORDINARIOS DE
2	11/04/2024 9:59 a. m.	459382	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	800149496-2	COLFONDOS S.A	ORDINARIOS DE
3	11/04/2024 9:59 a. m.	459382	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	SD1449898	COLPENSIONES	ORDINARIOS DE
4	11/04/2024 9:59 a. m.	459382	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	03	10489989	CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN	ORDINARIOS DE

*Cordial saludo,*

*Yasely Salinas Contreras*  
*Oficina Judicial Cali*

**De:** carlos julian victoria marin <cjvm102974@hotmail.es>

**Enviado:** martes, 9 de abril de 2024 5:24 p. m.

**Para:** Recepción Procesos Laborales - Valle del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** DEMANDA NULIDAD TRASLADO DTE FANNY ARMIJO AGUIRRE Vs COLFONDOS Y COLPENSIONES

Buena tarde.

Señores OFICNA DE APOYO JUDICIAL REPARTO LABORAL CALI. adjunto caratula demanda y anexos de proceso ordinario laboral de primera instancia Nulidad de Traslado adelantado por la señora FANNY ARMIJO AGUIRE vs COLFONDOS y COLPENSIONES.

Atte.

Carlos Julián Victoria Marín  
T.P 289553 csj  
Abogado



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

Señor(a).

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO de CALI- REPARTO

E. S. D.

REF: ORDINARIO de PRIMERA INSTANCIA

DTE: FANNY ARMIJO AGUIRRE

DDO: COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN, abogado, con c. c. No. 10.489.989 de S/Quilichao, y T. P. N. 289.553 de CSJ, actuando en mi calidad de procurador judicial de la señora FANNY ARMIJO AGUIRRE, con c. c. No 66.704.805, de Candelaria Valle conforme al poder conferido, por medio del presente instauo demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia contra COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS, representada legalmente por Martha Lucia Perafán o por quien haga sus veces, y contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, representada legalmente por Jaime Dussán o por quien haga sus veces, para que mediante sentencia se condene a reconocer las respectivas pretensiones, con fundamento en los siguientes:

### HECHOS

1. La señora FANNY ARMIJO AGUIRRE, nació el 31 de diciembre de 1965, en la ciudad de Santiago de Cali valle.
2. La actora cuenta a la fecha, con más de 1433 semanas, al iniciar aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en 01/12/1989 hasta hoy, con distintos empleadores, esto es, ha cotizado por más de treinta años (30).
3. Ahora bien, en virtud a la creación dual de régimen pensional que trajo la Ley 100 de 1993, la demandante el 01 de enero del año 1996, se trasladó del régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el entonces ISS, al de Ahorro Individual con Solidaridad a COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS.
4. A la actora no obstante lo citado, el asesor que la afilió JAMAS, le explicó, ni le instruyó, sobre las consecuencias de tan nefasta decisión traería para su caso en particular, toda vez, que fue ENGAÑADO e INDUCIDO al error, puesto que no le advirtió que el trasladarse al régimen de ahorro individual, la privaría de



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

poder acceder a la pensión de vejez, en mejores condiciones, que las que ahora se le avecinan.

5. En efecto, al momento de la afiliación leonina, de la que fue objeto el promotor de la demanda, por parte de la entidad invitada al pleito, no se le explicaron situaciones cruciales, tales como la diferencia en el pago de aportes que se realizan de manera obligatoria en ambos regímenes, tanto en el privado como en el público, y que aparte de ello podía hacer aportes voluntarios para elevar el ahorro individual en el fondo privado al que se iba a trasladar para así acceder a una mesada pensional decorosa.
6. Tampoco se le explico por parte del funcionario asesor las implicaciones y conveniencia o no, de su eventual traslado, es decir, el asesor nunca le explicó al afiliado que aparte de su cotización obligatoria debía de tener un monto o tope adicional de dinero ahorrado de manera voluntaria, para acceder a una mesada pensión decorosa cuando haya cumplido con el requisito de pensión.
7. Tampoco se le hizo por parte del funcionario asesor un proyecto pensional, al menos hipotético, es decir, nunca se hizo un cálculo de la mesada pensional que iba a recibir al momento de solicitar su pensión con sus cotizaciones por más de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
8. Menos aún se le habló del monto de su mesada pensional como se explicó en el punto anteriormente descrito; el asesor nunca le hizo un calculo de la posible mesada pensional que recibiría el nuevo afiliado por cotizaciones que se hacen por más de 2 salarios mínimos legales vigentes.
9. Surge evidente, entonces, que la accionante fue ENGAÑADA e INDUCIDA al error, al NO explicársele por parte de la entidad afiliadora, a través de su personal o funcionario asesor, que NO era pertinente trasladarse de régimen, puesto que para su caso era PRIVARLA, de la posibilidad de pensionarse bajo las previsiones de la prestación económica de vejez, a pesar de tener a la fecha de afiliación, enero de 1996, más de 260 semanas, y más de 30 años de edad.
10. Es decir, la entidad NO cumplió con el deber que le ha impuesto la jurisprudencia de la sala laboral, de la Corte Suprema de Justicia, de



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

proporcionar una información COMPLETA y COMPRENSIBLE al afiliado, pues sabido es que las personas que inicialmente se contrataron para realizar estas “afiliaciones”, NO tenían el más mínimo conocimiento, ni idea, sobre el tema al que se estaban ocupando, esto es, inscripciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. **Al respecto ver sentencia 33083 de 2011; 31989 y 31314 de 2008.**

10. Tampoco a la actora, se le dio a conocer las alternativas que se le podían presentar, tanto en BENEFICIOS, como en CONSECUENCIAS NEGATIVAS, al momento de tomar tan elemental decisión para su futuro, y de un alcance tan mayúscula, como es la elección de régimen en materia pensional, recordándose que el engaño, no solo se produce en lo que se expone o dice en determinado momento para lograr su cometido, sino también en lo que se oculta ante el silencio profesional de quien tenía la obligación de ser sincero y veraz con su atento afiliado.
11. La circunstancia ante dicha, hace entonces, que la carga probatoria de la prudencia o diligencia debida en el momento de la afiliación, se le traslade en un todo, a la administradora demandada, quien era la que poseía el conocimiento sobre el tema pensional. **Ver sentencia 33083 de 2011; 31989 y 31314 de 2008.**
12. Y es que al respecto basta mirarse el formulario para afiliación al régimen de “ahorro individual”, cuya literalidad prácticamente no indica NADA, sobre todo en lo atinente a las consecuencias o advertencias, que para un contrato como éste debería de decir, teniendo en cuenta, que este es un vínculo contractual semejante o de naturaleza muy similar al de un contrato de SEGUROS, cuyo riesgo es eminentemente financiero, luego con mayor razón se deben explicar las cláusulas leoninas o viciosas que pueda presentar, es decir, actuarse con transparencia.
13. Se estima pertinente resaltar, que la accionante, realizo solicitud de traslado voluntario a Colpensiones, en fecha 05 de abril de 2024 de manera **ESCRITA** la cual fue **Negada** por la entidad en la misma fecha, dando así cumplimiento al requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 6 del CPTSS, se encuentra más que satisfecho.

## DECLARACIONES Y CONDENAS



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

Con fundamento en los anteriores hechos muy respetuosamente solicito al señor Juez (a), haga las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO: DECLARAR la **INEFICACIA** o **NULIDAD** del TRASLADO o de la AFILIACIÓN, efectuada irregularmente y con vicios ocultos, al señor José Ricardo Ricaurte Romero, al régimen de ahorro individual administrado por la Sociedad COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS., con los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: CONDENAR a la Sociedad COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS., representada legalmente por Martha Lucia Perafan, o quien haga sus veces, a que PERMITA el traslado de régimen pensional de la señora Fanny Armijo Aguirre, del Ahorro Individual con Solidaridad, al de Prima Media con Prestación definida.

TERCERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, representada legalmente por Jaime Dussa o quien haga sus veces, a que ACEPTE el traslado de la señora Fanny Armijo Aguirre, a esa entidad.

CUARTO: Que se condene a la entidad al pago de los gastos, costas, y agencias en derecho, que se generen con ocasión del presente proceso.

### **PRUEBAS**

#### **A. DOCUMENTALES.**

1. Poder que me fuera otorgado.
2. Cedula de ciudadanía del accionante.
3. Certificación expedida por Colpensiones donde indica que el estado de la actora es traslado a otro fondo.
4. Historia laboral consolidada de COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS.
5. Derecho de Petición Reclamación administrativa a de Colpensiones.
6. Contestación Derecho Petición Reclamación Administrativa
7. Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS.
8. Documento prueba de la notificación a las demandadas. la ley 2213 de 2022. Que reglamento el Decreto 806 de 2020.



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

B. PRUEBA PERICIAL o PERITAJE: Pido que solo en el caso de ser **NECESARIO** se designe perito liquidador o actuario, de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en su juzgado, a fin que se sirva realizar la proyección pensional o el cálculo pensional del libelista en el REGIMEN de PRIMA MEDIA con PRESTACIÓN DEFINIDA, para el año que cursa y/o para cuando cumpla la totalidad de las semanas.

### **ANEXOS DE DEMANDA.**

- Poder que me fuera otorgado.
- Cedula de ciudadanía del accionante.
- Certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS.
- Documento prueba de la notificación a las demandadas de conformidad la Ley 2213 de 2022 que estableció como legislación permanente el Decreto 806 de 2020.

### **FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO**

Invoco como fundamentos 48, y 53 de Nuestra Constitución Nacional, artículo 3, Decreto 2090 de 2003, artículo 6, Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

#### **Como razones de derecho se tiene:**

Durante toda su vida laboral el actor cuenta a la fecha, con más de 1.700 semanas, al iniciar aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, en 22/11/1978, hasta hoy, con distintos empleadores, esto es, ha cotizado por más de veinte años (20). En virtud a la creación dual de régimen pensional que trajo la Ley 100 de 1993, El demandante en enero de 1998, se trasladó del régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el entonces ISS, al de Ahorro Individual con Solidaridad COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS.

Como se menciona en el numeral cuarto de la demanda la accionante fue ENGAÑADA e INDUCIDA al error, puesto que no se le advirtió que el trasladarse al régimen de ahorro individual, lo privaría de poder acceder a la pensión de vejez, en mejores condiciones, que las que ahora se le avecinan, al NO explicársele por parte de la entidad afiliadora, a través de su personal o funcionario asesor, que NO era pertinente trasladarse de régimen, puesto que para su caso era PRIVARLA, de la posibilidad de pensionarse bajo las previsiones de la prestación económica de vejez, a



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

pesar de tener a la fecha de afiliación año de 1996, más de 30 AÑOS. Es decir, la entidad NO cumplió con el deber que le ha impuesto la jurisprudencia de la sala laboral, de la Corte Suprema de Justicia, de proporcionar una información COMPLETA y COMPENSIBLE al afiliado, pues sabido es que las personas que inicialmente se contrataron para realizar estas “afiliaciones”, NO tenían el más mínimo conocimiento, ni idea, sobre el tema al que se estaban ocupando, esto es, inscripciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. **Al respecto ver sentencia 33083 de 2011; 31989 y 31314 de 2008.**

En efecto, tal como se plantea en los hechos 5 y siguientes de la demanda, al momento de la afiliación leonina, de la que fue objeto el promotor de la demanda, por parte de la entidad invitada al pleito, no se le explicaron situaciones cruciales, tales como la diferencia en el pago de aportes que se realizan de manera obligatoria en ambos regímenes, tanto en el privado como en el público, y que aparte de ello podía hacer aportes voluntarios para elevar el ahorro individual en el fondo privado al que se iba a trasladar para así acceder a una mesada pensional decorosa.

Tampoco se le explico por parte del funcionario asesor las implicaciones y conveniencia o no, de su eventual traslado, es decir, el asesor nunca le explicó al afiliado que aparte de su cotización obligatoria debía de tener un monto o tope adicional de dinero ahorrado de manera voluntaria, para acceder a una mesada pensión decorosa cuando haya cumplido con el requisito de pensión.

Tampoco se le hizo por parte del funcionario asesor un proyecto pensional, al menos hipotético, es decir, nunca se hizo un cálculo de la mesada pensional que iba a recibir al momento de solicitar su pensión con sus cotizaciones por más de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Menos aún se le habló del monto de su mesada pensional como se explicó en el punto anteriormente descrito; el asesor nunca le hizo un calculo de la posible mesada pensional que recibiría el nuevo afiliado por cotizaciones que se hacen por más de 2 salarios mínimos legales vigentes.

Surge evidente, entonces, que el accionante fue ENGAÑADA e INDUCIDA al error, al NO explicársele por parte de la entidad afiliadora, a través de su personal o funcionario asesor, que NO era pertinente trasladarse de régimen, puesto que para su caso era PRIVARLA, de la posibilidad de pensionarse bajo las previsiones de la



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: cjvm102974@hotmail.es

Tel: 300 6875464

prestación económica de vejez, a pesar de tener a la fecha de afiliación, enero de 1996, más de 260 semanas, y más de 30 años de edad.

Se reitera, la entidad NO cumplió con el deber que le ha impuesto la jurisprudencia de la sala laboral, de la Corte Suprema de Justicia, de proporcionar una información COMPLETA y COMPENSIBLE al afiliado, pues sabido es que las personas que inicialmente se contrataron para realizar estas “afiliaciones”, NO tenían el más mínimo conocimiento, ni idea, sobre el tema al que se estaban ocupando, esto es, inscripciones en materia de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Tampoco a la actora, se le dio a conocer las alternativas que se le podían presentar, tanto en BENEFICIOS, como en CONSECUENCIAS NEGATIVAS, al momento de tomar tan elemental decisión para su futuro, y de un alcance tan mayúscula, como es la elección de régimen en materia pensional, recordándose que el engaño, no solo se produce en lo que se expone o dice en determinado momento para lograr su cometido, sino también en lo que se oculta ante el silencio profesional de quien tenía la obligación de ser sincero y veraz con su atento afiliado.

La circunstancia ante dicha, hace entonces, que la carga probatoria de la prudencia o diligencia debida en el momento de la afiliación, se le traslade en un todo, a la administradora demandada, quien era la que poseía el conocimiento sobre el tema pensional. **Ver sentencia 33083 de 2011; 31989 y 31314 de 2008.**

Y es que al respecto basta mirarse el formulario para afiliación al régimen de “ahorro individual”, cuya literalidad prácticamente no indica NADA, sobre todo en lo atinente a las consecuencias o advertencias, que para un contrato como éste debería de decir, teniendo en cuenta, que este es un vínculo contractual semejante o de naturaleza muy similar al de un contrato de SEGUROS, cuyo riesgo es eminentemente financiero, luego con mayor razón se deben explicar las cláusulas leoninas o viciosas que pueda presentar, es decir, actuarse con transparencia.

### **CUANTIA y COMPETENCIA**

La competencia la tiene usted señor Juez, por lo siguiente:

- 1) Naturaleza del asunto, y por la entidad demandada, la cual hace parte de la seguridad social integral, Art. 2 del CPTSS.
- 2) Por el lugar donde se surtió la reclamación administrativa, Cali Valle, Art. 11º. CPTSS.



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: [cjvm102974@hotmail.es](mailto:cjvm102974@hotmail.es)

Tel: 300 6875464

- 3) La cuantía del proceso, la cual estimo en más de \$ 45.000.000 de pesos. Art. 12 del CPTSS.

### **DIRECCIONES ELECTRONICAS de las PARTES**

-La del suscrito es: [cjvm102974@hotmail.es](mailto:cjvm102974@hotmail.es)

-La del demandante es: [fnnarmijo1@gmail.com](mailto:fnnarmijo1@gmail.com)

-La de Colpensiones es: [notificacionesjudiciales@Colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@Colpensiones.gov.co), la cual como es de conocimiento público, fue extraída de su página web que se puede consultar por el buscado de Google.

-La de COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS, es: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co), siendo del caso anotar que la misma fue extraída de su certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio, aportado como anexo a la presente demanda.

### **Cumplimiento del artículo 8° de la ley 2213 de 2022.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, manifiesto que, al momento de interponerse la presente acción, las entidades accionadas YA fueron notificadas de la demanda a través de sus direcciones electrónicas. Se anexa documentos de prueba de envío, así como respuesta automática de ambas entidades.

En igual sentido informo que la forma como me enteré o conocí, del correo electrónico de la entidad **COLPENSIONES** fue a través de su página WEB, en la cual figura el correo electrónico [notificacionesjudiciales@Colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@Colpensiones.gov.co) como el habilitado para recibir notificaciones judiciales.

Por su parte, en cuanto a la dirección electrónica de **COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS**, la misma la obtuve de su certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, el cual es aportado con la presente demanda.

### **NOTIFICACIONES:**

Apoderado: En la secretaría de su despacho o en la Carrera 38 No. 4 – 06, Apto 605, Teléfono 300-6875464, de Santiago de Cali.

El demandante: Carrera 7s No 77-04 Barrio Alfonso López Etapa 3 Cali. Email: [fnnarmijo1@gmail.com](mailto:fnnarmijo1@gmail.com) Tel 322 6132961



ABOGADO

CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle

Correo: [cjvm102974@hotmail.es](mailto:cjvm102974@hotmail.es)

Tel: 300 6875464

Demandados:

- COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS.: En la Avenida 6 A # 23 N – 41, Santa Mónica de Cali, o en la Calle 67 # 7 - 94 de Bogotá D. C. Email: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)
- Colpensiones: En Cali, se le pueden realizar en la Carrera 42 # 7-10 CAP CAMBULOS. Email: [notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

- A la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, se le puede notificar en el correo “[procesos@defendajuridica.gov.co](mailto:procesos@defendajuridica.gov.co)”

Atentamente,



CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN

c. c. No. 10.489.989 de S/Quilichao

T. P. No. 289.553 del CSJ

Email: [cjvm102974@hotmail.es](mailto:cjvm102974@hotmail.es)



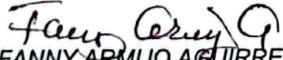
ABOGADO  
CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN  
Carrera 38 No 4-06 ap 605 Cali Valle  
Correo: [cjvm102974@hotmail.es](mailto:cjvm102974@hotmail.es)  
Tel: 300 6875464

Señor (a):  
JUEZ LABORAL del CIRCUITO de CALI (Reparto)  
L. C.

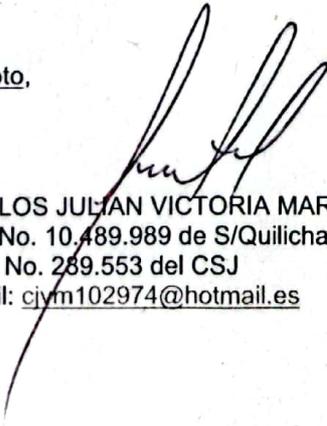
FANNY ARMIJO AGUIRRE *mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 66.704.805 expedida en Candelaria Valle*, actuando en nombre propio, por medio del presente me permito manifestar a usted que confiero poder especial amplio y suficiente para actuar al Doctor. CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con c. c. No. 10.489.989 de S/Quilichao, con T. P. No. 289.553 de C. S. J., para que inicie, Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, en contra de COLFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS., representada legalmente por Martha Lucia Perafan o quien haga sus veces, y contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, representada legalmente por Jaime Dussan Calderon, o quien haga sus veces, tendiente a obtener La Nulidad o Ineficacia del Traslado de régimen, y el consecuente regreso del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Costas y agencias en derecho, y en general para todas las peticiones relacionadas con mi prestación económica y defensa de mis intereses.

Mi apoderado queda facultado para presentar demanda, acciones constitucionales, notificarse, representarme en las audiencias, cobrar, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, terminar, reasumir el mandato, interponer recursos, apelar, proponer incidentes, recusaciones, instaurar demanda ejecutiva, Llamar Litis consorcios o terceros al proceso, y en general cuentan con todas las facultades que confiere el Art. 77 del CGP, en defensa de mis intereses.

Cordialmente,

  
FANNY ARMIJO AGUIRRE  
C.C. 66.704.805 expedida en Candelaria Valle.  
Email: [fnnarmijo1@gmail.com](mailto:fnnarmijo1@gmail.com)

Acepto,

  
CARLOS JULIAN VICTORIA MARIN  
c. c. No. 10.489.989 de S/Quilichao  
T. P. No. 289.553 del CSJ  
Email: [cjvm102974@hotmail.es](mailto:cjvm102974@hotmail.es)

**NOTARIA NOVENA DE CALI**

notariacali9@yahoo.com.mx

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE  
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante la Notaria Novena (9) del Circulo de Cali,  
Compareció:

**ARMIJO AGUIRRE FANNY**

quien exhibió C.C. 66704805 de CANDELARIA

y declaró que la firma y huella que aparecen en el  
presente documento son suyas y que el contenido  
del mismo es cierto.

33easdxwsa2s

CALI 3/04/2024 a las 5:29:02 p. m.

Verifique los datos ingresando a  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

H6GQQTQOZ11IEJ1H



EMPA

Huella

Esta diligencia se tramita a  
solicitud del Compareciente  
Previo advertencia del  
Decreto 2150/95 y Decreto  
2148/03



*Fanny Armijo Aguirre*  
FIRMA

MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ  
NOTARIA NOVENA DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **66.704.805**  
**ARMJO AGUIRRE**

APELLIDOS  
**FANNY**

NOMBRES

*Fanny Armjo Aguirre*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1965**

**CALI**  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**28-OCT-1985 CANDELARIA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00051662-F-0066704805-20080817      0002277744A 1      2870C32785

No. de Radicado, BZ2024\_6299085-0893119

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024

Señor (a)  
FANNY ARMIJO AGUIRRE  
CARRERA 7 S No. 77 - 04  
Cali, Valle del Cauca

**Referencia:** Radicado No. 2024\_6251573 del 5 de abril de 2024  
**Ciudadano:** FANNY ARMIJO AGUIRRE  
**Identificación:** Cédula de ciudadanía 66704805  
**Tipo de Trámite:** Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “(...) Se me reconozca el derecho al régimen de prima media administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones<sup>1</sup>, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer<sup>2</sup>.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)<sup>3</sup>, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad<sup>4</sup>; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

<sup>1</sup>Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

<sup>2</sup> Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

<sup>3</sup>Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

<sup>4</sup>Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años<sup>5</sup>.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad<sup>6</sup>.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web

<sup>5</sup>Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

<sup>6</sup>Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

[www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co) o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Luz Adriana Loaiza Sandoval  
Profesional Máster 320-08 con asignación de funciones de Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Rosa Maria Benites Caldera – Analista – Dirección de Administración de Solicitudes y PQRS UTMZ  
Revisó:

**LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**

**CERTIFICA QUE**

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **FANNY ARMIJO AGUIRRE** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **66704805**, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es **TRASLADADO A OTRO FONDO**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de abril de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

## REPORTE DE DÍAS ACREDITADOS



En este reporte te presentamos la totalidad de aportes realizados en tu nombre al Sistema general de pensiones en el periodo solicitado.

Fecha de Generación: 22/03/2024  
 Identificación: C.C 66704805  
 Afiliado: ARMIJO AGUIRRE FANNY

### Resumen de Semanas

(+ Sem. acred. en el fondo ....	1427,00	Días acred. en el Fondo ....	9989
(+ Sem. acred. origen Bono ....	6,29	Días acred. origen Bono ....	44
(+ Sem. acred. otras AFPS .....		Días acred. otras AFPS .....	
(+ Sem. acred. otras Cotiz. ....		Días acred. otras Cotiz.....	
(+ Sem. acred. revocatoria RP..		Días acred. revocatoria RP..	
(+ Sem. acred. revocatoria RV..		Días acred. revocatoria RV..	
(=) Total semanas acreditadas ..	1433,29	Total días acreditados .....	10033
(+) Delta en semanas .....		Delta en días .....	
(-) Semanas simultáneas .....		Días simultáneos .....	
Total semanas para B y P ..	1433,29	Total días para B y P ....	10033

### Detalle de semanas

Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1989/12	COT. EXTERNAS	13	13	39.310	39.310	BONO		1,86				

## Detalle de semanas



### Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1990/01	COT. EXTERNAS	31	31	47.370	47.370	BONO		4,43				
1996/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/03/11	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/03/11	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/04/11	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/05/08	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/06/11	4,29	800093816	CONSEJO SUPERIO	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/07/09	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/08/09	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/08	COT. FONDO ACTUAL	19	19	688.762	1.087.519	COT. DEL MISMO FON	1996/09/09	2,71	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/09	COT. FONDO ACTUAL	20	20	253.792	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/10/08	2,86	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/11/12	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1996/12/06	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1996/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	526.620	526.620	COT. DEL MISMO FON	1997/01/09	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	380.688	380.688	COT. DEL MISMO FON	1997/02/10	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	487.281	487.281	COT. DEL MISMO FON	1997/03/10	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	433.985	433.985	COT. DEL MISMO FON	1997/04/02	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	650.977	650.977	COT. DEL MISMO FON	1997/05/09	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	433.984	433.984	COT. DEL MISMO FON	1997/06/10	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	433.985	433.985	COT. DEL MISMO FON	1997/07/04	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	433.985	433.985	COT. DEL MISMO FON	1997/08/05	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1997/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	433.985	433.985	COT. DEL MISMO FON	1997/09/05	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	1997/10/06	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	1997/11/07	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	434.000	434.000	COT. DEL MISMO FON	1997/12/03	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1997/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	454.000	454.000	COT. DEL MISMO FON	1997/12/29	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	685.000	685.000	COT. DEL MISMO FON	1998/02/03	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	608.000	608.000	COT. DEL MISMO FON	1998/03/03	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/04/03	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/05/05	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/06/04	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/07/08	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/08/03	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/09/02	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/10/01	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/11/06	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1998/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	503.000	503.000	COT. DEL MISMO FON	1998/12/04	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.177.000	1.177.000	COT. DEL MISMO FON	1998/12/30	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	685.000	685.000	COT. DEL MISMO FON	2001/03/23	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	1999/04/05	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	1999/05/05	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
1999/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	1999/06/02	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	1999/06/30	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	1999/07/29	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.188.000	1.188.000	COT. DEL MISMO FON	1999/09/02	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2001/06/21	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
1999/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	1999/11/26	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.262.000	1.262.000	COT. DEL MISMO FON	2000/03/16	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	891.000	891.000	COT. DEL MISMO FON	2000/03/16	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/04/07	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/05/08	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/06/09	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/07/10	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/08/03	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/09/06	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/10/06	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	965.000	965.000	COT. DEL MISMO FON	2000/11/08	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2000/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	594.000	594.000	COT. DEL MISMO FON	2000/12/07	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.592.000	2.839.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/26	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	649.000	649.000	COT. DEL MISMO FON	2001/03/06	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	672.000	1.339.000	COT. DEL MISMO FON	2002/02/22	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2001/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.380.000	1.380.000	COT. DEL MISMO FON	2001/05/07	4,29	800165874	RAMA JUDICIAL D	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	649.000	649.000	COT. DEL MISMO FON	2001/06/06	4,29	800093816	CONSEJO SUPERIO	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	649.000	649.000	COT. DEL MISMO FON	2011/02/21	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	649.000	649.000	COT. DEL MISMO FON	2001/08/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	665.000	665.000	COT. DEL MISMO FON	2001/09/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	665.000	665.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/01	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	761.000	3.545.000	COT. DEL MISMO FON	2001/10/31	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	665.000	665.000	COT. DEL MISMO FON	2001/12/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2001/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	665.000	665.000	COT. DEL MISMO FON	2002/01/03	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/01	COT. FONDO ACTUAL	20	30	1.032.000	1.891.902	COT. DEL MISMO FON	2002/02/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.002.000	10.108.000	COT. DEL MISMO FON	2002/03/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	688.000	688.000	COT. DEL MISMO FON	2002/03/22	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.040.000	1.040.000	COT. DEL MISMO FON	2002/05/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.564.074	6.164.220	COT. DEL MISMO FON	2002/05/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2002/07/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2002/08/02	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2002/09/02	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2002/10/02	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2002/10/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2002/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2002/12/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2002/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.092.000	1.092.000	COT. DEL MISMO FON	2003/02/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.560.000	1.560.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.247.000	2.247.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2003/09/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2003/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2003/11/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2003/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	63.000	63.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.640.000	1.640.000	COT. DEL MISMO FON	2004/02/05	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.215.000	1.215.000	COT. DEL MISMO FON	2004/03/05	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2023/08/23	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2004/07/31	4,29			00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2004/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2004/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.155.000	1.155.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.215.000	1.215.000	COT. DEL MISMO FON	2023/08/23	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.215.000	1.215.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.215.000	1.215.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.215.000	1.215.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.349.000	1.349.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.282.000	1.282.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/21	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2018/03/01	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2005/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.565.000	1.565.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.159.000	1.159.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2006/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2006/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.826.000	1.826.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.217.000	1.217.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2007/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2007/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.908.000	1.908.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.735.000	1.735.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.272.000	1.272.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2008/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.106.000	2.106.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.837.000	1.837.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.344.000	1.344.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.655.000	1.655.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2009/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2009/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.483.000	2.483.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.007.000	2.007.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2010/04/27	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.461.000	1.461.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.301.000	2.301.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2010/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.301.000	2.301.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.071.000	2.071.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.534.000	1.534.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2011/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.156.000	2.156.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.968.000	1.968.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.953.000	2.953.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.968.000	1.968.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.968.000	1.968.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.968.000	1.968.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.968.000	1.968.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.502.000	3.502.000	COT. DEL MISMO FON	2012/01/30	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2011/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.721.000	2.721.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.711.000	1.711.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.936.000	3.936.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.025.000	2.025.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.936.000	3.936.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/21	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.067.000	2.067.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.898.000	2.898.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/22	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2012/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2012/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.492.000	2.492.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.243.000	2.243.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.661.000	1.661.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.909.000	1.909.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/26	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.826.000	2.826.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/26	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.967.000	1.967.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.967.000	1.967.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.967.000	1.967.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.967.000	1.967.000	COT. DEL MISMO FON	2013/11/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.967.000	1.967.000	COT. DEL MISMO FON	2013/12/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2013/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	1.967.000	1.967.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.727.000	2.727.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.140.000	3.140.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2014/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2014/10/03	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2014/11/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.256.000	2.256.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/03	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2014/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.140.000	3.140.000	COT. DEL MISMO FON	2014/12/29	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.219.000	3.219.000	COT. DEL MISMO FON	2015/02/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.600.000	2.600.000	COT. DEL MISMO FON	2015/03/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.600.000	2.600.000	COT. DEL MISMO FON	2015/04/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.600.000	2.600.000	COT. DEL MISMO FON	2015/05/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.600.000	2.600.000	COT. DEL MISMO FON	2015/06/03	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.485.000	3.485.000	COT. DEL MISMO FON	2015/07/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.588.000	2.588.000	COT. DEL MISMO FON	2015/08/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.588.000	2.588.000	COT. DEL MISMO FON	2015/09/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.588.000	2.588.000	COT. DEL MISMO FON	2015/10/05	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.588.000	2.588.000	COT. DEL MISMO FON	2015/11/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	2.588.000	2.588.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2015/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.514.000	3.514.000	COT. DEL MISMO FON	2015/12/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.165.000	7.165.000	COT. DEL MISMO FON	2016/02/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.819.000	5.819.000	COT. DEL MISMO FON	2016/03/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/17	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2016/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/05/05	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/06/03	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.002.000	4.002.000	COT. DEL MISMO FON	2016/07/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/08/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/09/05	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/10/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/11/04	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.004.000	3.004.000	COT. DEL MISMO FON	2016/12/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2016/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.002.000	4.002.000	COT. DEL MISMO FON	2017/01/05	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.071.769	4.071.769	COT. DEL MISMO FON	2017/02/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.375.885	3.375.885	COT. DEL MISMO FON	2017/02/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.376.321	3.376.321	COT. DEL MISMO FON	2017/04/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.368.281	3.368.281	COT. DEL MISMO FON	2017/05/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.376.811	3.376.811	COT. DEL MISMO FON	2017/06/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.441.402	4.441.402	COT. DEL MISMO FON	2017/07/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.376.321	3.376.321	COT. DEL MISMO FON	2017/08/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.435.962	3.435.962	COT. DEL MISMO FON	2017/09/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.376.321	3.376.321	COT. DEL MISMO FON	2017/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.376.321	3.376.321	COT. DEL MISMO FON	2017/11/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2017/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.376.321	3.376.321	COT. DEL MISMO FON	2017/12/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



### Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2017/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.441.402	4.441.402	COT. DEL MISMO FON	2018/01/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.427.042	4.514.855	COT. DEL MISMO FON	2018/02/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.130	3.708.130	COT. DEL MISMO FON	2018/03/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/04/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/05/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/06/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.827.864	4.827.864	COT. DEL MISMO FON	2018/07/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/08/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/09/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/10/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/11/13	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.708.571	3.708.571	COT. DEL MISMO FON	2018/12/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2018/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.827.865	4.827.865	COT. DEL MISMO FON	2019/01/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.674.827	4.766.202	COT. DEL MISMO FON	2019/02/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.067	3.856.067	COT. DEL MISMO FON	2019/03/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.067	3.856.067	COT. DEL MISMO FON	2019/04/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.067	3.856.067	COT. DEL MISMO FON	2019/05/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.067	3.856.067	COT. DEL MISMO FON	2019/06/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.025.714	5.025.714	COT. DEL MISMO FON	2019/07/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.053	3.856.053	COT. DEL MISMO FON	2019/08/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2019/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.053	3.856.053	COT. DEL MISMO FON	2019/09/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.053	3.856.053	COT. DEL MISMO FON	2019/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.053	3.856.053	COT. DEL MISMO FON	2019/11/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	3.856.053	3.856.053	COT. DEL MISMO FON	2019/12/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2019/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.025.715	5.025.715	COT. DEL MISMO FON	2020/01/13	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.872.241	4.872.241	COT. DEL MISMO FON	2020/02/07	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.478	4.053.478	COT. DEL MISMO FON	2020/03/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.477	4.053.477	COT. DEL MISMO FON	2020/04/06	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/05/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/06/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.283.032	5.283.032	COT. DEL MISMO FON	2020/07/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/08/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/09/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/10/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/11/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.053.484	4.053.484	COT. DEL MISMO FON	2020/12/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2020/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.283.032	5.283.032	COT. DEL MISMO FON	2020/12/29	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.996.533	4.996.533	COT. DEL MISMO FON	2021/02/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.336	4.143.336	COT. DEL MISMO FON	2021/03/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.336	4.143.336	COT. DEL MISMO FON	2021/04/13	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2021/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.336	4.143.336	COT. DEL MISMO FON	2021/05/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.336	4.143.336	COT. DEL MISMO FON	2021/06/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.404.975	5.404.975	COT. DEL MISMO FON	2021/07/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.336	4.143.336	COT. DEL MISMO FON	2021/08/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.484	4.143.484	COT. DEL MISMO FON	2021/09/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.337	4.143.337	COT. DEL MISMO FON	2021/10/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.337	4.143.337	COT. DEL MISMO FON	2021/11/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.143.337	4.143.337	COT. DEL MISMO FON	2021/12/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2021/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.404.978	5.404.978	COT. DEL MISMO FON	2021/12/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.364.838	5.364.838	COT. DEL MISMO FON	2022/02/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/03/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/04/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/05/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/06/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.770.809	5.770.809	COT. DEL MISMO FON	2022/07/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/08/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/09/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/10/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/11/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2022/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	4.417.574	4.417.574	COT. DEL MISMO FON	2022/12/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

## Detalle de semanas



### Periodos Cotizados:

Periodo (aaaa/mm)	Tipo Acreditación	Días Acreditados	Días Cotizados	Salario acumulado	Salario mensual	Origen cotización	Fecha del aporte (aaaa/mm/dd)	Semanas cotizadas	Id Empleador	Razón social	AFP	Nombre AFP
2022/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.770.809	5.770.809	COT. DEL MISMO FON	2022/12/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.010.440	6.010.440	COT. DEL MISMO FON	2023/02/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/03/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/03	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/04/13	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/04	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/05/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/05	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/06/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/06	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.607.659	6.607.659	COT. DEL MISMO FON	2023/07/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/07	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/08/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/08	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/09/11	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/09	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/10/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/10	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/11/10	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/11	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2023/12/12	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2023/12	COT. FONDO ACTUAL	30	30	7.584.872	7.584.872	COT. DEL MISMO FON	2023/12/28	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/01	COT. FONDO ACTUAL	30	30	6.826.384	6.826.384	COT. DEL MISMO FON	2024/02/09	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE
2024/02	COT. FONDO ACTUAL	30	30	5.056.581	5.056.581	COT. DEL MISMO FON	2024/03/08	4,29	805003838	ADMINISTRACION	00010	COLFONDOS PENSIONE

Detalle de Periodos Faltantes:

Período Desde	Período Hasta	Número de Días	Número de Semanas
1990/02		28	
1990/03		31	
1990/04		30	
1990/05		31	
1990/06		30	
1990/07		31	
1990/08		31	
1990/09		30	
1990/10		31	
1990/11		30	
1990/12		31	
1991/01		31	
1991/02		28	
1991/03		31	
1991/04		30	
1991/05		31	
1991/06		30	
1991/07		31	
1991/08		31	
1991/09		30	
1991/10		31	
1991/11		30	
1991/12		31	
1992/01		31	
1992/02		29	
1992/03		31	
1992/04		30	
1992/05		31	
1992/06		30	
1992/07		31	
1992/08		31	
1992/09		30	
1992/10		31	

1992/11	30
1992/12	31
1993/01	31
1993/02	28
1993/03	31
1993/04	30
1993/05	31
1993/06	30
1993/07	31
1993/08	31
1993/09	30
1993/10	31
1993/11	30
1993/12	31
1994/01	31
1994/02	28
1994/03	31
1994/04	30
1994/05	31
1994/06	30
1994/07	31
1994/08	31
1994/09	30
1994/10	31
1994/11	30
1994/12	31
1995/01	31
1995/02	28
1995/03	31
1995/04	30
1995/05	31
1995/06	30
1995/07	31
1995/08	31
1995/09	30
1995/10	31
1995/11	30
1995/12	31

1998/08	31
1999/02	28
1999/10	31
2000/12	31

Firma de Aceptación del Afiliado	Firma de Empleado que Asesora
----------------------------------	-------------------------------



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36  
Recibo No. AA24468693  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS  
Sigla: COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS  
Nit: 800.149.496-2  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00479284  
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1991  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2024  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3765155  
Teléfono comercial 2: 3765066  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Páginas web: [WWW.COLFONDOS.COM.CO](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO) U [WWW.COLFONDOS.COM](http://WWW.COLFONDOS.COM)

[HTTPS://WEBCIANI.COM/COLFONDOS\\_NOTIFICACIONES/SISTEMA/FRM\\_CONSULTA\\_PROCESOS.ASPX.](https://webciani.com/colfondos_notificaciones/sistema/frm_consulta_procesos.aspx)

[WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL](http://WWW.COLFONDOS.COM.CO/DXP/WEB/GUEST/CORPORATIVO/NOTIFICACIONES-JUDICIAL)  
ES

Dirección para notificación judicial: Cl 67 No. 7 - 94  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [procesosjudiciales@colfondos.com.co](mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3765155  
Teléfono para notificación 2: 3765066

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencias: Bogotá (Puente Aranda, Calle 21, Floresta, Calle 67, Salitre COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS).

Por Acta No. 146 de la Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 19 de abril de 2004 bajo el número 115767 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Medellín, Cali, Cartagena, Manizales, Pereira, Ibagué, Santa Marta, Montería, Barranquilla y Bucaramanga.

Por Acta No. 0000146 de Junta Directiva del 20 de febrero de 2004, inscrita el 25 de octubre de 2004 bajo el número 00119267 del libro IX, se transformaron en sucursales las siguientes agencias: Valledupar, Rionegro, Apartado, Neiva, Duitama y Buga.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 3491 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 02 de mayo de 2007, inscrita el 14 de mayo de 2007 bajo el número 1130677 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS SA COLFONDOS., por el de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. parágrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No.5534 de la Notaría 37 de Bogotá D.C. Del 03 de julio de 2007, inscrita el 23 de julio de 2007 bajo el número 128 del libro XVII, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS S.A. la compañía también podrá usar la expresión CITI COLFONDOS. párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos (2) años contados a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil siete (2007), la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S. A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS párrafo transitorio: Sin perjuicio de lo anterior, durante el término de dos años contados a partir del 13 de junio de 2007, la sociedad podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS.

Por Escritura Pública No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá y aclarada por escritura pública 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403690 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: CITI COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTIAS la compañía podrá continuar utilizando la denominación COMPAÑÍA COLOMBIANAN ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A COLFONDOS o las expresiones COLFONDOS S.A. o COLFONDOS por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

Por Escritura Pública No. 3586 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 14 de diciembre de 2012, inscrita el 19 de diciembre de 2012, bajo el número 01691020 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, por el de: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS sigla COLFONDOS S.A. Y COLFONDOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 2 de noviembre de 2050.



145

0808

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

5.1 La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a las administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$40.000.000.000,00  
No. de acciones : 40.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$34.666.325.000,00  
No. de acciones : 34.666.325,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255
Septimo Renglon	David Legher Aguilar	C.C. No. 98546433
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899
Septimo Renglon	Sebastian Diego Yukelson	P.P. No. AAF006583
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 62 del 14 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2013 con el No. 01724747 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Octavo Renglon	Rene Armando Orjuela Bernal	C.C. No. 19306034

Por Acta No. 69 del 1 de abril de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2016 con el No. 02165493 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Leonor Montoya Alvarez	C.C. No. 41472374

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2019 con el No. 02535856 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Bezanilla Mena	P.P. No. F13911312
Cuarto Renglon	Patrick Jean Oliver Muzard Le Minihy De La Villeherve	P.P. No. F25594345
Quinto Renglon	Pablo Vicente González Figari	P.P. No. P16804583



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36  
Recibo No. AA24468693  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Septimo Renglon David Legher Aguilar C.C. No. 98546433

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2020 con el No. 02547586 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Cristian Costabal Gonzalez	P.P. No. P05224266
Cuarto Renglon	Jose Miguel Luis Valdes Lira	P.P. No. F18271222
Quinto Renglon	David Ariel Gallagher Blamberg	P.P. No. F16533483
Septimo Renglon	Sebastian Yukelson	P.P. No. AAF006583

Por Acta No. 80 del 13 de diciembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2020 con el No. 02579729 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Dario Laguado Giraldo	C.C. No. 80083899

Por Acta No. 79 del 15 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02616996 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 26 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722698 del Libro IX, se designó a:

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Luis Ricardo Avila Pinto	C.C. No. 79152010

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Decimo Renglon	Adriana Patricia Gomez Barajas	C.C. No. 52413419

Por Acta No. 30 del 24 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2021 con el No. 02722699 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Martha Elisa Lasprilla Michaelis	C.C. No. 41536892

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Noveno Renglon	Juliana Osorio Aguel	C.C. No. 52797812

Por Acta No. 88 del 3 de agosto de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893152 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Cristian Fernando Rodriguez Allendes	P.P. No. F35886335

Por Acta No. 91 del 29 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2023 con el



145

DROS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. 03018273 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Joaquin Indalicio Cortez Huertas	P.P. No. F53656255

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Paola Francesca Daneri Hermosilla	P.P. No. F42078435

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 86 del 28 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893153 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & S.A.S.	TOUCHE N.I.T. No. 860005813 4

Por Documento Privado del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2022 con el No. 02911439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alejandro Cordoba	Perdomo C.C. No. 80201300 T.P. No. 124911-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 8 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 02893154 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36  
Recibo No. AA24468693  
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal John Jaime Mora Hurtado C.C. No. 80003973 T.P.  
Suplente No. 126360-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 296 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2010, inscrita el 22 de febrero de 2010 bajo el No. 00017269 del libro V, compareció Jaime Humberto Lopez Mesa identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.821 de Medellín en su calidad de presidente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Diana Marcela Meneses Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.747.804 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos: 1. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y de prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS, con destino a administradoras o Fondos de Pensiones con domicilio en Colombia o en el exterior. 2. Firmar en representación de CITI COLFONDOS, certificaciones de afiliación y prestaciones a reconocer por el Fondo de Pensiones obligatorias administrado por CITI COLFONDOS con destino a trámites de pensión previstos en los convenios internacionales de seguridad social suscritos por el estado Colombiano y que se encuentran vigentes. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: de la terminación del mandato. El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 0629 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de marzo de 2014, inscrita el 20 de marzo de 2014 bajo los números 00027597 del libro V, compareció Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50956303 de Cerete, en su calidad de representante legal para efectos judiciales y trámites ante la administración pública de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Alejandro Miguel Castellanos Lopez identificado con la cédula de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía número 79.985.203 T.P. 115.849; para : 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3. Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades de carácter administrativo, centros de conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisiones de excepciones previas y saneamiento del litigio (ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejercitar todas la acciones necesarias-o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato-: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2953 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2016 inscrita el 30 de noviembre de 2016 bajo los nos. 00036276, 00036277 y 00036278 del libro V, compareció con una minuta enviada por e-mail Lina Margarita Lengua Caballero identificada con cédula de ciudadanía No. 50.596.303 de Cerete quien actúa en su calidad de representante legal de COLFONDOS S.A pensiones y Cesantías por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a: otorgar poder general a Diana Patricia Oyola Ramirez, identificada con C.C.52.493.782, tarjeta profesional No. 267684, para ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS en toda clase de actuación y procesos judiciales ante Juzgados a nivel nacional, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorcio necesario o facultativo, coadyuvante u opositor, accionante o accionado en tutela. 2. Representar a COLFONDOS ante las autoridades del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá para atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre propio y representación de COLFONDOS los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, , impugnaciones acciones de tutela, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 3. Notificarse de toda clase de providencia judicial o administrativa, contestar demandas, acciones de tutela, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa. 4. Representar a COLFONDOS en las diligencias administrativas y audiencias de conciliación ante cualquier organismo judicial, ministerio de la protección social y demás entidades de carácter administrativo. 5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, sustituir, confesar, transigir, recibir y reasumir el presente mandato. Parágrafo:

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

finalmente, manifiesta la compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: -de la terminación del mandato- el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante. 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 4467 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2018, inscrita el 22 de enero de 2019 bajo el número 00040783 del libro V, compareció Juan Manuel Trujillo Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.657.751 de Florencia, quien actúa en su calidad de representante legal, de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en adelante COLFONDOS, y manifestó que: primero: otorga poder amplio y suficiente a Diana del Pilar Guzman Sanchez identificada con el número de cédula 1010176305 de Bogotá, con tarjeta profesional 295.092 del CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1) Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2.) Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. 3.) Asistir en nombre y representación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a las audiencias especiales de conciliación que se llevan a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el ministerio del trabajo y demás entidades e carácter administrativo, centros de conciliación, cámaras de comercio y Ministerio Público. 4.) actuar como representante legal de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLFONDOS en las audiencias de conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento del litigio (Ley 712 de 2011) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del mandato conferido y en fin todas las facultades de la ley. 5.) En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. 6.) Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. Parágrafo: finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "de la terminación del mandato": el mandato termina: 1) POR el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renunciaciones del mandatario.

Por Escritura Pública No. 924 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049563 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Jorge Andrés Herrera Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.948.880 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de inversiones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de los vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del Mandante; 4) Por la renuncia del Mandatario.

Por Escritura Pública No. 925 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049571 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Laura Margarita Lacouture Mora, mujer, de nacionalidad colombiana, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No. 39.047.621 de Santa Marta en su calidad de Vicepresidente Comercial de COLFONDOS S.A PENSIONES y CESANTIAS quien podrá ejecutar los siguientes actos 1.) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General) 2-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente 3-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$ 500,000 4.) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del presidente o uno de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los Vicepresidentes - Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,00 5.) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$ 250,000. 6) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los acto o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente -Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o del desembolso o deuda inferior a US\$250.000. Finalmente , manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes de Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato" El mandato termina 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la revocación del mandante , 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 926 del 15 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Circuito de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049572 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al Olga Lucia Blanco Manchola, en su calidad de Vicepresidente de Tecnología y Transformación Digital de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. "COLFONDOS S.A" Y COLFONDOS", identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.813.181, la nombrada podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes - Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500 000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36**

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la firma conjunta del presidente o uno de los Vicepresidentes-Representantes legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000.

5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000.

6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 927 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2023, con el No. 00049573 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplió y suficiente a Harold Alexander Segura Molina, en su calidad de Gerente del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80828261 de Bogotá, los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado ce derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De la terminación del mandato»: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato: 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 928 del 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Marzo de 2023, con el No. 00049574 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a Diego Leonardo Cárdenas Amaya, en su calidad de Director Médico del Seguro Previsional de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.572.917 de Sogamoso. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en toda clase de actuación ante las juntas calificadoras de la invalidez y procesos judiciales ante juzgados, tribunales de todo tipo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura. Corte suprema de justicia y consejo de estado o ante cualquier autoridad del orden nacional, Departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realiza cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la administración. 2. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra decisiones de las juntas calificadoras de invalidez, entes judiciales o emanados de los funcionarios administrativos del poder nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 00051062 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a las siguientes personas jurídicas y naturales: ZAM ABOGADOS CONSULTORES & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.527.442-3 representada por Paul David Zabala Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.508.412 REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S. NIT. 901.546.704-9 representado por Fabio Hernesto Sanchez Pacheco identificado con la cédula de ciudadanía número 74.380.264, MM ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. NIT. 901.237.353-1 representado por Miguel Francisco Martinez Uribe identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.417, GOMEZ MEZA & ASOCIADOS S.A.S. NIT. 900.981.426-7 representado por Juan Felipe Cristóbal Gomez Angarita, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.197, Luz Angela Tovar Guerrero identificado con el número de cédula 52.850.453 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 211.060 CSJ; Luisa Fernanda Guarín Plata identificado con el número de cédula 1.143.115.601 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 260.707 CSJ; Heidy Tatiana Gomez Molina identificado con el número de cédula 52.888.017 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 153.640 CSJ; Angie Paola Celis Sarmiento identificada con el número de cédula 1.018.484.640 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 359.157 CSJ; Cristian Andres Mendoza Ballesteros identificado con el número de cédula 1.057.412.416 de Miraflores; con Tarjeta Profesional No. 413.068 CSJ; Deisy Maribel Aguirre Figueredo identificado con el número de cédula 1.032.472.711 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 320.904 CSJ; Mónica Del Carmen Ramos Serrano identificado con el número de cédula 22.519.154 de Barranquilla; con Tarjeta Profesional No. 153.986 CSJ; Paula Valentina Delgado Ramirez identificado con el número de cédula 1.032.491.470 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 385.879 CSJ. Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Juan Fernando Granados Toro identificado con el número de cédula 79.870.592 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 114.233-D1 CSJ y a Yvonne Osorio Santana identificada con el número de cédula 52.776.539 de Bogotá D.C.; con Tarjeta Profesional No. 340.039 CSJ, quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental Municipal o del Distrito Capital de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración e intentar en nombre propio y representación de Colfondos los recursos ordinarios de reposición, apelación, queja y reconsideración, impugnaciones Acciones de Tutela. 2. Notificarse de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 3. Asistir en nombre y representación de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías en todo el país, con la facultad expresa para conciliar. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas ante el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Público. 4. Actuar como representante legal de Colfondos en las Audiencias de Conciliación, De decisión de excepciones previas y saneamiento del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Litigio (Ley 712 de 2001) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas las actuaciones necesarias o indispensables para el buen éxito del Mandato Conferido y en fin todas las facultades de la Ley. 5. En General el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. 7. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 7411 del 18 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2024, con el No. 00051607 del libro v, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a suficiente a Enzo Alejandro Pizani Zanett, identificado con la Cedula de Extranjería No. 7.816.973, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-"COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS", quien podrá ejecutar los siguientes actos: 1.-) Usar la razón o firma social de Colfondos con la firma conjunta del Presidente, un representante legal o Vicepresidente (Apoderado General). 2.-) Representar legalmente a Colfondos judicial o extrajudicialmente. - 3.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 4.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta del Presidente o uno de los Vicepresidentes -Representantes Legales, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el pago o un desembolso o deuda inferior a US\$500,000. 5.-) Celebrar, terminar o modificar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o desembolso o deuda inferior a US\$250,000. 6.-) Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre Colfondos directamente, con la firma conjunta de otro Vicepresidente - Apoderado General, siempre que cualquiera de ellos implique, en una o más transacciones relacionadas, la venta de un activo de Colfondos o el desembolso o deuda inferior a US\$250,000. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "De La Terminación Del Mandato": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 122 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 26 de enero de 2021, inscrita el 5 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044757 del libro V, modificado por Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Octubre de 2023, con el No. 00051063 del libro V, compareció Marcela Giraldo Garcia, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.812.482 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general otorgado a Carlos Andres Cañon Dorado identificado con el número de cédula 79.788.842 de Bogotá D.C. con Tarjeta Profesional No. 113.666 del CSJ y a Andres Felipe Diaz Salazar, identificado con el número de cédula 79.799.196 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No.123.451 del CSJ las siguientes facultades: 1. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, en la interposición de Acciones de Tutela, incluidos los incidentes de desacato y recursos que se requieran dentro de la misma

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acción judicial para los procesos de Bonos Pensionales y calificaciones de pérdida de capacidad laboral, que cursen en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad que sea competente para conocer de dicha acción judicial. 2. Representar a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS en la interposición de quejas ante Entes de Control para el proceso de Bonos pensionales y cobro de aportes con el fin de obtener la reconstrucción de historias laborales, certificación de tiempos de sector público, el reconocimiento, marcación y/o pago de los bonos pensionales, hasta llevar a la culminación el trámite y solicitar cobro de aportes pendientes de pago. 3. Notificarse en el marco del proceso enunciado de todo tipo de providencia judicial o administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa o en los que haga parte Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. 4. En General, los apoderados quedan ampliamente facultados para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. 5. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, desistir, conciliar, confesar, transigir, sustituir y reasumir. 6. Asimismo, cuentan con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, conciliar, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de los tramites y operaciones descritas. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2.189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACION DEL MANDATO": El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del termino o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36  
 Recibo No. AA24468693  
 Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
03	27-X-1.994	CONSULADO GRAL. DE COLOMBIA-SANTIAGO-CHILE	3---XI-1.994 NO.468993
2.363	7-XI-1991	16 STA FE DE BTA	26- XI-1991 346961
370	27-II-1992	16 STA FE DE BTA	23- VI-1992 369253
2.774	10-XII-1992	16 STA FE DE BTA	4- I-1993 391357
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	15-XII-1993 430800
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	20-IV -1994 444720
11.155	6-XII-1993	29 STA FE DE BTA	7-VII-1994 454032
02	6-IV -1994	SANTIAGO DE CHILE	7-VII-1994 454032
4.235	12-VII-1995	37 STAFE BTA	14-VII-1995 500629
6.582	30- X-1995	37 STAFE BTA	3-XI-1995 NO.514.944
7.745	21-XII- 1995	37 STAFE BTA	28-XII-1995 NO.521580
1.995	22-IV - 1996	37 STAFE BTA	17-V -1996 NO.538338
6.106	30- X-1996	37 STAFE BTA	12- XI-1996 NO.561556

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001552 del 4 de mayo de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00679257 del 7 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002637 del 28 de julio de 1999 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00691347 del 10 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000480 del 21 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00718368 del 1 de marzo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003847 del 31 de agosto de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00743697 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0008623 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00861341 del 10 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003692 del 10 de junio de 2003 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00885643 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004933 del 4 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de Bogotá	00948789 del 20 de agosto de 2004 del Libro IX

CEPTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C.	E. P. No. 00C1526 del 29 de marzo de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	00985073 del 8 de abril de 2005 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 00C3963 del 21 de julio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá	01003014 del 26 de julio de 2005 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 0003491 del 2 de mayo de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá	01130677 del 14 de mayo de 2007 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 767 del 28 de mayo de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá	01304341 del 10 de junio de 2009 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1102 del 25 de mayo de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01390459 del 10 de junio de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1189 del 2 de junio de 2010 de la Notaría 44 de Bogotá	01403690 del 5 de agosto de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1472 del 2 de julio de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01396857 del 7 de julio de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 2406 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá	01430195 del 22 de noviembre de 2010 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 750 del 6 de abril de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01469906 del 12 de abril de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1681 del 5 de julio de 2011 de la Notaría 25 de Bogotá	01500870 del 3 de agosto de 2011 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 1001 del 23 de abril de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01628842 del 26 de abril de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3114 del 2 de noviembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01679616 del 8 de noviembre de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691020 del 19 de diciembre de 2012 del Libro IX
D.C.	E. P. No. 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de Bogotá	01691504 del 20 de diciembre de 2012 del Libro IX

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.  
E. P. No. 1035 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 6 de mayo de 2013 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 3376 del 20 de noviembre de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá del 28 de noviembre de 2013 del Libro IX  
D.C.  
E. P. No. 4002 del 15 de agosto de 2023 de la Notaría 16 de Bogotá del 15 de septiembre de 2023 del Libro IX  
D.C.

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 28 de diciembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 28 de diciembre de 2012 bajo el número 01694973 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-12-19

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

La Situación de Control inscrita el 29 de julio de 2005 bajo el No. 1003582 del libro IX se aclara en el sentido de indicar que CITIBANK NA ejerce situación de control sobre su subordinada CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION, quien a su vez ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 8 de septiembre de 2015, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 1694973 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad THE BANK OF NOVA SCOTIA (matriz) ejerce situación de control indirecta a través de BRUNATE HOLDING I INC y BRUNATE HOLDING INC sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

Por Documento Privado del 27 de julio de 2023 de Representante Legal,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 03004296 bajo el 4 de Agosto de 2023 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIONES S.A

Domicilio: Fuera del País.

Nacionalidad: Chilena

Actividad: Invertir en toda clase de bienes raíces y derechos constituidos sobre ellos, y en toda clase de bienes corporales e incorporales, incluyendo derechos en sociedades, acciones, valores mobiliarios, títulos de crédito y efectos de comercio, administrar tales inversiones y bienes, explotar éstos en cualquier forma por cuenta propia o ajena y percibir sus frutos y rentas.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control: 2021-12-29

Por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 27 de julio de 2023, inscrito el 21 de septiembre de 2015, bajo el No. 02021031 del libro IX, se modifica la Situación de Control inscrita con el número 02538944 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ADMINISTRADORA AMERICANA DE INVERSIÓN S.A. (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS a través de HABITAT ANDINA S.A. (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6630

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: COLFONDOS PUENTE ARANDA  
Matrícula No.: 00611738  
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 1994  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 45 No 13 - 20  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 603 del 06 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 12 de Octubre de 2023 con el No. 00211396 del Libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia, dentro del proceso ejecutivo a continuación de proceso verbal No. 68001-3103-011-2020-00001-00 de Virginia Coronado Coronel C.C. 60.250.275, contra COLFONDOS S.A. NIT. 800.149.496-2 y otro.

Nombre: COLFONDOS CALLE 53  
Matrícula No.: 00753937  
Fecha de matrícula: 19 de diciembre de 1996  
Último año renovado: 2024  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 53 # 13 - 40  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: COLFONDOS FLORESTA  
Matrícula No.: 01043551  
Fecha de matrícula: 4 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2024

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Calle 68 A # 90 - 88 P 1 Lc 1044  
Cc Cafam Floresta  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 320.463.736.006

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6630

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 22 de marzo de 2024 Hora: 13:40:36

Recibo No. AA24468693

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24468693D31BB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

1  
T  
Y

el ISS se iba a liquidar y que yo podría perder mis cotizaciones al Régimen de Prima Media administrado por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS.

**Cuarto:** Motivada por unas supuestas mejores condiciones ofrecidas por el asesor de COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTIAS y con el temor de perder mis cotizaciones realizadas, si continuaba en el Régimen de Prima Media Administrada por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS, fue allí en el mes de enero de 1996, tome la decisión y efectué el traslado al Régimen de Ahorro Individual administrado COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTIAS, donde sigo cotizando con el empleador RAMA JUDICIAL.

**Quinto:** Desde el mes de enero de 1996, me encuentro afiliado a COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTIAS., donde actualmente estoy haciendo mis aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones con el patronal RAMA JUDICIAL. con el cual me encuentro vinculado actualmente.

### Petición

Es por todo lo anterior que solicito a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

A- Se me reconozca el derecho al Régimen de Prima Media Administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**Sustento Jurídico de la Reclamación Administrativa**  
NOTARIA NOVENA DE CALI  
notariacali9@yahoo.com.mx

Sustento mi petición en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 6 del Código de Procedimiento Laboral y de la SS.

Compareció:  
ARMUJO AGUIRRE FANNY  
quien exhibió C.C. 66704805 de CANDELARIA y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Notificaciones  
Recibo notificaciones correo electrónico fannyarmujo@gmail.com Cel 322-6132961

Arxos 3/04/2024 a las 5:28:48 p.m.

En 1 folio fotocopia de mi cedula de ciudadanía

Atentamente,  
Fanny Armujo Aguirre  
FANNY-ARMIJO AGUIRRE  
C.C. 66.704.805 expedida en Candelaria (Valle).

Verifique los datos ingresando a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

ISQBA8A1JGEGQMV7

Huella

Esta diligencia se tramita a solicitud del Compareciente Previa advertencia del Decreto 2150/95 y Decreto 2148/83

FIRMA  
MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ  
NOTARIA NOVENA DE CALI





Santiago de Cali. Abril 2024

Señores  
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES  
CENTRO DE ATENCION AL PENSIONADO – CAP  
Carrera 42 No 7-10 sede Cambulos Cali Valle  
E. S. D.

Referencia: Derecho Fundamental de Petición y Reclamación Administrativa, regreso al Régimen de Prima Media Administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES.

*FANNY ARMIJO AGUIRRE mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 66.704.805 expedida en Candelaria (Valle), de la manera más respetuosa y por medio del presente escrito derecho de petición y con el propósito de Agotar la Reclamación Administrativa, exigida como requisito procesal de acuerdo con lo consagrado en el artículo 6 del Código Procesal de Trabajo y la Seguridad Social, reclamo ante dicha entidad mi regreso al Régimen de Prima Media administrada por la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, de conformidad con lo relacionado en el acápite de peticiones que mas adelante detallare, previo los siguientes hechos.*

#### **Hechos.**

**Primero:** *Nací el día Treinta y Uno (31) de diciembre de 1965, y cuento en la actualidad con 59 años de edad, realicé cotizaciones con diferentes empleadores al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS, en el Régimen de Prima Media, desde el mes de diciembre de 1989, hasta el mes de enero de 1996, periodos de cotizaciones continuos para un total de más de 260 semanas aproximadamente traducido a Cinco años (05) de cotizaciones al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS.*

**Segundo:** *En el mes de enero de 1996, encontrándome afiliada al Régimen de Prima Media administrada por el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS bajo el empleador RAMA JUDICIAL, recibo asesoría por parte de asesor de COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTIAS, el cual me informo que me debía cambiar de fondo de pensiones ya que el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES- ISS, iba hacer liquidado que lo iban a acabar y que como era una entidad del estado me iba a quedar sin pensión, y que adema me aseguro que si me cambiaba para este fondo de pensiones, como compensación por ser empleada del estado, me iban dar como retribución un incentivo económico, en la época que me trasladara a dicho fondo y que me pensionaría con la edad que yo quisiera, y con el monto en dinero que yo deseara también, ya que con el fondo privado el rendimiento del dinero sería más alto, en vista de que me tocaron el tema de que podría perder mi ahorro de pensión, termine siendo convencido por el asesor y tome la decisión de cambiarme a COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTIAS.*

**Tercero:** *Que los argumento que me esgrimió el asesor de COLFONDOS S.A, PENSIONES Y CESANTIAS, eran básicamente que me convenia más cambiarme al Régimen de ahorro Individual porque me permitía pensionarme anticipadamente y con las mejores condiciones económicas que yo quisiera, además de siempre hacer énfasis a que*

## Cumplimiento ley 2213de 2022 Proceso Nulidad de Traslado FANNY ARMIJO AGUIRRE Vs Colpensiones y Otro

carlos julian victoria marin <cjvm102974@hotmail.es>

Mar 9/04/2024 4:58 PM

Para:Notificaciones Judiciales - Colpensiones <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

 11 archivos adjuntos (18 MB)

Caratula Demanda.pdf; Cedula de Ciudadania.pdf; Certificado Existencia y Representación Colfondos.pdf; Certificado\_afiliacion Colpensiones.pdf; Contestacion Derecho de Peticion.pdf; Dememanda Nulida Traslado FANNY ARMIJO AGUIRRE.pdf; Derecho de peticion Reclamacion Activa.pdf; Derecho de petion 1A.pdf; Historia Laboral Colfondos.pdf; Poder.pdf; Poder Sellos Autenticacion.pdf;

Buena tarde

Señores COLPENSIONES me permito dar cumplimiento a la ley 2213de 2022 adjuntando demanda poder y anexos dentro de demanda ordinaria laboral adelantada por FANNY ARMIJO AGUIRRE Vs COLPENSIONES y COLFONDOS.

Atte.

Carlos Julián Victoria Marín  
T.P 289553 csj  
Abogado

## Cumplimiento ley 2213de 2022

carlos julian victoria marin <cjvm102974@hotmail.es>

Mar 9/04/2024 4:44 PM

Para:Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 9 archivos adjuntos (2 MB)

Caratula Demanda.pdf; Dememanda Nulida Traslado FANNY ARMIJO AGUIRRE.pdf; Poder.pdf; Poder Sellos Autenticacion.pdf; Cedula de Ciudadania.pdf; Derecho de peticion Reclamacion Adtiva.pdf; Derecho de petion 1A.pdf; Contestacion Derecho de Peticion.pdf; Certificado\_afiliacion Colpensiones.pdf;

Buena tarde

Adjunto Notificación demanda cumplimiento ley 2213-2022

Att

Carlos Julián Victoria Marín

T.P289553 CSJ

Abogado

## Notificación ley 2213-2022

carlos julian victoria marin <cjvm102974@hotmail.es>

Mar 9/04/2024 4:49 PM

Para: Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>

 2 archivos adjuntos (16 MB)

Historia Laboral Colfondos.pdf; Certificado Existencia y Representación Colfondos.pdf;

Buena tarde.

Dando cumplimiento a ley 2213 de 2022 ,w penito adjuntar anexos demanda, donde la demandante es la señora FANNY ARMIJO AGUIRRE Vs COLFONDOS Y COLPENSIONES demanda de Nulidad de Traslado

Atte.

Carlos Julián Victoria Marín

T.P 289553 csj

Abogado